



Almería a 5 de Diciembre de 2016

DE:	Angeles Martínez Martínez DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD
A:	Delegada del Area de Deportes y Juventud Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud
ASUNTO:	Acuerdo de Precios Públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes "Moisés Ruiz"

PRECIO PÚBLICO

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES "MOISÉS RUIZ"

(Acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015) y en Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2016 (B.O.P. nº 217, de 14 de noviembre de 2016)).

Artículo 1. Fundamento Legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 de la misma norma, esta Diputación Provincial establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades que se enumeran en el artículo 3, en los espacios deportivos del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz.

Artículo 2. Obligados al pago.

1. Estarán obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, quienes se beneficien del uso de las instalaciones del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz.
2. Estarán exceptuados de la obligación de pago, las entidades que desarrollen programas de promoción deportiva provincial en los términos que se indican. Esta situación será

declarada, en su caso, previo expediente tramitado al efecto en el que deberá constar:

1º.- Proyecto de promoción deportiva de la temporada para el deporte que practica la entidad. Deberá contener:

- a. Currículo deportivo de la entidad peticionaria, incluyendo categoría deportiva de sus equipos y títulos obtenidos.
- b. Descripción de la estructura organizativa de deporte de base, señalando el número y nivel de los entrenadores y el organigrama de la entidad deportiva.
- c. Número de deportistas con licencia federativa.
- d. Relación de módulos escuelas deportivas que dirige la entidad y número de alumnos que se integran en cada una de ellas.
- e. Descripción de las campañas y actividades de promoción programadas para la temporada. Deberá contener un presupuesto detallado de cada una de las actividades que incluye, con un importe total igual o superior al 70% de la reducción que se solicita.
- f. Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad correspondientes a la temporada en curso y a la inmediatamente anterior.

2º Informe técnico favorable sobre el Proyecto.

Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución completa del proyecto aportando una liquidación de gastos que justifique los porcentajes indicados en el apartado 1.e del proyecto. De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir quedando obligados al pago de los mismos.

3. Igualmente, estarán exceptuados de la obligación de pago, las entidades locales de la provincia con las que se establezcan, por medio de convenio, un uso recíproco de sus instalaciones deportivas en las mismas condiciones de no pago que se recogen en este punto.

Artículo 3. Cuantía.

El importe de los precios públicos regulados en este acuerdo será el fijado en los siguientes epígrafes en que se clasifican los servicios a prestar o actividades a realizar:

Epígrafe 1. Utilización de las pistas deportivas:

1. UTILIZACIÓN DE LA PISTA MULTIUSOS CENTRAL		
<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
	1.1 Entrenamientos equipos federados y de ligas municipales	
1.1.1	Pistas transversales	6 €
1.1.2	Pista central	18 €

	1.2 Entrenamientos otros equipos	
1.2.1	Pistas transversales	9 €
1.2.2	Pista central	21 €
	1.3 Competiciones equipos federados y de ligas municipales	
1.3.1	Pistas transversales	12 €
1.3.2	Pista central	30 €
	1.4 Competiciones otros equipos	
1.4.1	Pistas transversales	15 €
1.4.2	Pista central	36 €
	Suplemento por uso de luz	
	Plena potencia (1500 Lux)	16 €
	Mitad de potencia (750 Lux)	8 €

Se establece como modulo temporal para la determinación de la cuantía el uso por hora o fracción de 30'.

Epígrafe 2. Espectáculos deportivos y no deportivos:

2. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS		
<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
2.1	Espectáculos deportivos	3.600 €
2.2	Espectáculos no deportivos	6.000 €

Se establece como modulo temporal para la determinación de la cuantía la jornada de 24 horas o fracción, computándose el inicio de módulo a partir de las 8:00 a.m. Dicho módulo incluye el tiempo empleado en la ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje necesarios para la realización de los espectáculos.

Epígrafe 3. Gimnasio:

3. GIMNASIO		
<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
	3.1 Programa de mejora de la condición física para empleados provinciales	
3.1.1	Cuota mensual	8 €
3.1.2	Abono 10 sesiones	4 €
3.1.3	Abono 5 sesiones	2 €
	3.2 Para clubes y organizaciones deportivas	
	3.2.1 Grupos de hasta 10 personas	

3.2.1.1	Cuota mensual	30 €
3.2.1.2	Abono 10 sesiones	20 €
3.2.1.3	Abono 5 sesiones	15 €
	3.2.2 Grupos de 11 a 20 personas	
3.2.2.1	Cuota mensual	45 €
3.2.2.2	Abono 10 sesiones	35 €
3.2.3.3	Abono 5 sesiones	25 €

La cuota mensual se devengará el 1 de cada mes de modo que en caso de comenzar el uso del gimnasio en fecha distinta, dicha cuota será prorrateada.

Epígrafe 4. Utilización Salas Polivalentes:

4. UTILIZACIÓN SALAS POLIVALENTES		
<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
4.1	Sala grande (120/130 plazas)	30 €
4.2	Sala pequeña (15/35 plazas)	6 €

Se establece como modulo temporal para la determinación de la cuantía el uso por hora o fracción de 30'.

Epígrafe 5. Cursos de índole deportiva: (promotor público/privado):

5. CURSOS DE ÍNDOLE DEPORTIVA		
<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
	6.1 Promotor público	
6.1.1	Cursos hasta 10 horas	40 €
6.1.2	Cursos entre 11 y 20 horas	70 €
6.1.3	Cursos de más de 21 horas	90 €
	6.2 Promotor privado	
6.2.1	Cursos hasta 10 horas	80 €
6.3.2	Cursos entre 11 y 20 horas	140 €
6.3.3	Cursos de más de 21 horas	180 €

Artículo 4. Reducciones.

Además de la fijada en el epígrafe 3.1, se establecen, siempre a instancia de parte, las siguientes reducciones en relación con los servicios prestados o las actividades realizadas:

- a) 20% de reducción en los precios del epígrafe 1 para las entidades deportivas que realicen un uso de temporada.
- b) 10% de reducción no acumulable en los precios del epígrafe 2 tras el segundo espectáculo que será del 15% en los posteriores al cuarto. Los espectáculos deberán celebrarse dentro de un mismo ejercicio presupuestario.
- c) 10% de reducción no acumulable en los precios del epígrafe 4 en usos de las salas polivalentes superiores a 50 horas, 20% en usos superiores a 100 horas. Los usos deberán realizarse dentro de un mismo ejercicio presupuestario.
- d) 10% de reducción no acumulable en los precios del epígrafe 5 tras el segundo curso que será del 20% en los siguientes cursos. Dicha reducción se mantendrá ininterrumpidamente siempre que, al menos, se realice un curso al año.

Artículo 5. Cobro.

1. La obligación del pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad en el Pabellón, si bien la Diputación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.


DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD


Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Angeles Martinez Martinez

Ref: Área de Deporte y Juventud--2016/

Lista de Documentos Anexos

Nombre Documento	Ver documento
Ejecución de acuerdo (Ac.8)	

JGob de 25 octubre de 2016).pdf	
Anuncio B.O.P. 14 nov. 2016.pdf	

*NOTA: Para ver el documento electronico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobacion Documentos Electronicos en la Seccion de Tramites Electronicos e indroduzca las siguientes referencia ID. BD (NOTD2016) y la siguiente referencia electronica del documento **7B247AC6A71E8559C125807D002FD931***